



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : EFRAIN OROZCO VEGA
RADICADO : 2001-00384

ASUNTO

En escrito que antecede, el apoderado de la actora solicita se decrete una medida cautelar y además renuncia al poder, como resultan procedentes las peticiones, se:

RESUELVE:

1. DECRETAR el Embargo y retención de los dineros embargables en los productos financieros que tenga o llegare a tener el señor EFRAIN OROZCO VEGA, mayor de edad, identificado(a) con la C. C. No. 12.591.538 en las entidades financieras BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA. Límitese la medida al valor del mandamiento de pago incrementada hasta la mitad de este. Líbrese los oficios correspondientes.
2. Aceptar la renuncia al poder y que hiciere el abogado EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, de acuerdo con el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 018 en la secretaria hoy catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria